

03/2013

ACTA DE LA REUNION CLEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL “BILBAO ZERBITZUAK-SERVICIOS” EL DIA 20 de JUNIO DE 2013.

En las oficinas de la Entidad Pública Empresarial Local “Bilbao Zerbitzuak”, sitas en Santimamiñe Auzoa nº 4, 48170-Zamudio, siendo las 9:00 horas, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen las personas designadas, miembros integrantes del Consejo de Administración de “Bilbao Zerbitzuak-Servicios”, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión del Consejo del 28 de Mayo de 2013.

Segundo.- Aprobación definitiva, en su caso, del acuerdo de fijación de límite temporal a 99 años de las concesiones de unidades de enterramiento otorgadas sin limitación temporal.

Tercero.- Asuntos varios.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Asistencia:

- Presidente Efectivo: Don Mariano Gómez Fernández, actúa por delegación de atribuciones efectuada por el Presidente Nato D. Iñaki Azkuna Urreta.

Consejeros:

D. Eduardo Maiz Olazabalaga
D. Pablo Ruiz de Gordejuela Urquijo.
D. Francisco Javier Elkorobarrutia Francia
D^a Yolanda Diez Saiz
D. Jon Ariño Gallego.
D. Francisco de Paula Pontes Garcia

Excusan

D^a Oihane Agirregoitia Martínez
D. Jose Luis Sabas Olabarria

Director Gerente: Don Oscar Garbisu Gallano

Secretaria: Doña Marina Lizarralde Palacios.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión del Consejo del 28 de Mayo de 2013.

Los consejeros presentes aprueban por unanimidad la citada acta.

Segundo.- Aprobación definitiva, en su caso, del acuerdo de fijación de límite temporal a 99 años de las concesiones de unidades de enterramiento otorgadas sin limitación temporal.

Toma la palabra el Sr. Presidente expresando que se somete a la consideración del Consejo la aprobación definitiva de fijación de 99 años como límite temporal de vigencia de las concesiones de uso de las unidades de enterramiento otorgadas en su día sin limitación temporal o a perpetuidad. Recuerda que el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 8 de Noviembre de 2012 aprobó provisionalmente esta cuestión dando plazo de alegaciones a las personas interesadas para que en tiempo y forma pudieran exponer lo que estimaran pertinente. Concluido este trámite procede pronunciarse definitivamente sobre el asunto que nos ocupa así como dar respuesta a las alegaciones presentadas.

Seguidamente cede la palabra a Oscar Garbisu quien pasa a exponer los antecedentes de hecho así como a referenciar los motivos alegados por los interesados en el plazo otorgado al efecto. Se reenvía al Documento Anexo II remitido con la presente convocatoria donde se describe la diferente tipología de motivo de alegación así como la contestación de legalidad que se propone. El Documento Anexo I describe la totalidad de titulares (70.000) con sus fechas de vencimiento consecuencia de la aplicación del límite temporal de 99 años. El citado Anexo se pone a disposición de los Consejeros advirtiéndole que no se incorpora a la presente acta por su volumen. También se refiere al resto de la documentación remitida en concreto al Informe de legalidad de la actuación así como al contenido de la Propuesta de Acuerdo que se somete a la consideración del Consejo.

Concluye su intervención manifestando que de resultar aprobado el Acuerdo en los términos presentados, se procederá a notificar a los interesados el Acuerdo adoptado, proporcionando todo tipo de facilidades en orden a regularizarse las diferentes situaciones.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones siendo estos los siguientes: Jon Ariño pregunta sobre la situación que se pudiera producir respecto a los titulares de unidades de enterramiento vencidos que no regularizan su situación y transcurrido el tiempo esgriman su derecho a uso. Oscar Garbisu contesta que, sin perjuicio de un mejor análisis en profundidad de los casos que se presenten, en principio y como respuesta de aproximación se les podía regularizar su derecho con abono retroactivo y cómputo de plazos en su caso. Francisco de Paula Ponte pregunta si aquellos "Títulos a perpetuidad" pudieran esgrimir derecho a indemnización económica. Oscar Garbisu

manifiesta que a día de celebración del presente Consejo la decisión en los términos que se plantea y cuya aprobación se pretende está en consonancia con los distintos pronunciamientos emitidos a sede judicial y con la Doctrina del Tribunal Supremo, que no ha contemplado supuesto indemnizatorio.

Javier Elkorobarrutia pregunta sobre el destino de las obras de arte ubicadas en unidades de enterramiento que resultan vencidas y cuyos titulares no renueven las concesiones. Oscar Garbisu da cuenta del régimen aplicable a este tipo de obras, clarificando que los elementos que ocupan el vuelo de las unidades de enterramiento son propiedad de los titulares concesionales.

Tras un breve intercambio de opiniones el Consejo de Administración con el voto unánime de los miembros presentes aprueba el siguiente Acuerdo:

“1º.- En base al informe jurídico que se acompaña a esta resolución, y tras el análisis de las alegaciones presentadas por los interesados en plazo contra el acuerdo provisional tomado por esta entidad en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2.012 que se transcribe a continuación:

1º.- Las concesiones de unidades de enterramiento otorgadas en los cementerios municipales sin un límite temporal determinado, con anterioridad al 3 de marzo de 2.006, tienen su límite temporal en el plazo máximo legal establecido en el momento de su concesión inicial, fijado en 99 años para cada una de ellas, tomando como fecha de inicio la de otorgamiento de la concesión inicial.

En consecuencia, las concesiones de los cementerios municipales relacionadas en el Anexo adjunto recoge todos los titulares de las concesiones funerarias existentes en los tres cementerios municipales de Bilbao, Deusto y Begoña, ordenados por titulares alfabéticamente dentro de cada cementerio y comienza por el cementerio de Bilbao primer titular Abad Abad, Begoña Angeles y última titular Zuza Viamonte, Maria Luisa, continuando por el cementerio de Deusto primer titular Aboitz Aguirre, Fidela y último titular Zurinaga Bereincua, Pedro, para terminar con el cementerio de Begoña primer titular Abairua Bilbao, Ana María, y última titular Zugardi (Vda.l Lecua), Isabel.

se acuerda rechazar la totalidad de las mismas, y elevar a definitivo dicho acuerdo provisional. En consecuencia, Bilbao Zerbitzuak Servicios informará a los titulares de concesiones de unidades de enterramiento vencidas sobre las posibles opciones a ejercitar de acuerdo con el Reglamento de Cementerios de Bilbao y Ordenanza Fiscal, y respecto a los titulares de concesiones no vencidas, serán informados en su momento oportuno para que opten a lo que en derecho les corresponda. Las fechas de vencimiento figuran individualizadas en el Anexo I..

*2º.- Dar respuesta a las alegaciones presentadas contra dicho acuerdo provisional, según **Anexo II** adjunto, sin perjuicio de la notificación de forma personalizada a los interesados cuyas alegaciones han sido presentadas en plazo.*

3º- Notifíquese a los interesados.

*4º.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y dos periódicos de ámbito local. Los **Anexos I y II** estarán disponibles en las oficinas de Bilbao Zerbitzuak para su consulta por los interesados, junto con el **Anexo nº III** que contiene el informe jurídico mencionado en el apartado 1º de este acuerdo.*

Contra el presente acuerdo cabe interponer de forma potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o publicación ante esta entidad, o directamente reclamación contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao.”

Se adjunta al presente Acta los siguientes documentos:

Anexo II – Referido en el segundo punto del Acuerdo. Alegaciones y contestaciones

Anexo III – Referido en el punto primero del Acuerdo .Informe Jurídico.

Tercero.- Asuntos varios.

No hay asuntos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 9:50 horas del día de la fecha.

PRESIDENTE:

Mariano Gómez Fernández

CONSEJEROS:

D.Eduardo Maiz Olazabalaga

D. Pablo Ruiz de Gordejuela Urquijo.

D.Francisco Javier Elkorobarrutia Francia

D^a Yolanda Diez Saiz

D.Jon Ariño Gallego.

D.Francisco de Paula Pontes Garcia

LA SECRETARIA,
Marina Lizarralde Palacios.